

Buenos Aires, /2 de diciembre de 2013

RES. PRESIDENCIA N^{1/2}77/2013

VISTO:

La Res. CM N° 58/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la resolución citada en el Visto, fue aprobada el Acta Acuerdo Salarial suscripta entre la Presidencia del Consejo de la Magistratura, los representantes del Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y de la Asesoría General Tutelar, del Colegio de Magistrados, integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), de la Asociación de Empleados de la Justicia de la Ciudad (AEJBA) y la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN), el día 25 de abril de 2013, en el marco del procedimiento previsto en el "Convenio Marco Salarial" aprobado por Resolución CM Nº 507/2005 y sus modificatorias.

Que entre otras medidas relativas a incrementos salariales, de viáticos y de subsidios de los Jardines Maternales, se acordó (punto 4°) el otorgamiento de un suplemento extraordinario para todos los agentes del Poder Judicial de la Ciudad – excluido el Tribunal Superior de Justicia – consistente en una suma fija de \$4.500.-, por única vez, pagaderos \$3.000 en el mes de mayo y \$1.500 en el mes de diciembre, reconociéndose la suma de \$1.000.- para los meses de enero, febrero y marzo, condicionados a la efectiva fecha de ingreso laboral.

Que teniendo en cuenta la existencia de recursos presupuestarios suficientes, esta Presidencia considera oportuno incrementar el suplemento extraordinario así acordado, pagadero en el mes de diciembre, hasta la suma final de Pesos Tres Mil (\$3.000.-).

Que esta suma será percibida por todos aquellos agentes que hayan ingresado al organismo hasta el día 15 de octubre de 2013; los agentes que hubieren ingresado entre el 16 de octubre de 2013 y 15 de noviembre de 2013, percibirán la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000.-); los que hayan ingresado entre el día 16 de noviembre de 2013 y 15 de diciembre de 2013, la suma de Pesos Un Mil (\$1.000.-) y finalmente, no percibirán suma alguna los agentes que hubieren ingresado después de esa fecha.



Que mediante la Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura, la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires —excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, tomo la intervención de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 25, Inc. 4 de la Ley Nº 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Incrementar el suplemento extraordinario acordado en el punto 4° del Acta Acuerdo Salarial de fecha 25 de abril de 2013, correspondiente al mes de diciembre, hasta la suma final de Pesos Tres Mil (\$3.000.-) para todos aquellos agentes que hayan ingresado al organismo hasta el día 15 de octubre de 2013; los agentes que hubieren ingresado entre el 16 de octubre de 2013 y 15 de noviembre de 2013, percibirán la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000.-); los que hayan ingresado entre el día 16 de noviembre de 2013 y 15 de diciembre de 2013, la suma de Pesos Un Mil (\$1.000.-) y finalmente, no percibirán suma alguna los agentes que hubieren ingresado después de esa fecha.

Art. 2º: Instruir a las áreas técnicas correspondientes a que realicen las medidas necesarias para hacer efectivo lo establecido en el art. 1º de la presente resolución.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Señor Administrador General, a los Sres. Titulares del Ministerio Público, publíquese en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N/277/2013

Dr. Juan Manuel Olmos Presidente

Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires